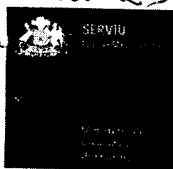


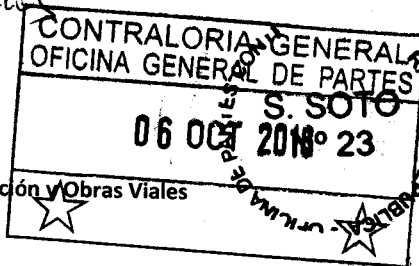
ATOSM de 18000



Subdirección de Pavimentación y Obras Viales  
Sección Control de Gestión

Nº INT.: 527

OFPA.: 32



REF.: ACEPTA OFERTA Y CONTRATA.

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_

SANTIAGO,

**EN TRAMITACIÓN**

VISTOS:

000318 05.10.2016

- a) La Licitación Pública Nº16-30390124-0-15, "**Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 25 Agrupación Nº15, Región Metropolitana**", Comunas de La Florida, Macul, y Peñalolén, ID Mercado Público Nº48-108-LR16;
- b) La Resolución Nº 283, de fecha 17/07/2009, que aprueba el formato de Bases Administrativas Especiales Tipo para licitación de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento; Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda, y sus modificaciones aprobadas por Resolución Nº 172, de fecha 12/04/2010, Resolución Nº 345, de fecha 09/12/2011 y Resolución Nº 84, de fecha 04/04/2012;
- c) El Decreto TRA Nº272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad el D.S. Nº 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta Nº 3802, de fecha 03/08/2016, que aprueba el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo, de la presente Licitación;
- 2.- El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 07/09/2016, donde consta que se presentaron 8 Empresas al certamen;
- 3.- El Oficio Ord. Nº 79, de fecha 12/09/2016, del Departamento de Programación Física y Control, en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo cuadro comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más conveniente corresponde a la efectuada por el oferente **CAOA CONSTRUCCIONES LIMITADA**;
- 4.- La Orden de Servicio Nº 571, de fecha 12/06/2014, dictada por la Dirección del Servicio, que designa a funcionarios como miembros permanentes de la Comisión Técnica de Revisión de Ofertas de las Licitaciones Públicas que se realicen en la Sección Propuestas y la Orden de Servicio Nº1000, de fecha 19/08/2016, dictada por la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, que designa a funcionarios que tendrán la misión de conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la presente Licitación. El Anexo Nº1, emitido por los integrantes de las comisiones antes señalada, indicando en cuadro de "Revisión de Antecedentes" que la oferta más conveniente es la presentada por **CAOA CONSTRUCCIONES LIMITADA**;
- 5.- La oferta presentada por **CAOA CONSTRUCCIONES LIMITADA**;
- 6.- La Solicitud de Refrendación Presupuestaria Nº 105, autorizada el 22/09/2016;

Dicto la siguiente:

**EN TRAMITACION**

**RESOLUCION :**

- 1.- **ACEPTASE** la oferta y **CONTRATESE** con **CAOA CONSTRUCCIONES LIMITADA**, la ejecución de las obras **"Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 25 Agrupación N°15, Región Metropolitana"**, Comunas de La Florida, Macul, y Peñalolén, en la Suma Alzada de **\$1.732.820.663** y que corresponde a las calles que a continuación se indican:

**CUADRO COMUNA DE LA FLORIDA SOLUCIÓN HORMIGÓN.**

Nº	PRIORIDAD	NOMBRE	TRAMO
1	1,1	CONDominio ALTO RAIHUEN	FONDO DE PASAJE/AV.MEXICO
2	2,1	LOS PERALES (INTERIOR)	PASEO LOS NARANJOS-FONDO PASAJE
3	3,1	RAFAEL MATUS #1075 PASAJE INTERIOR 1	PASAJE PEATONAL INTERIOR 1 - PJE INTERIOR 2
4	4,1	RAFAEL MATUS #1075 PASAJE INTERIOR 2	CALLE INTERIOR PRINCIPAL - BLOCK 18 Y 19
5	5,1	EL VERDEGAL	LA BUSQUEDA - FONDO PASAJE
6	6,1	PASAJE PASEO LAS MANDARINAS	LAS ARAUCARIAS-PASEO LOS CIRUELOS
7	7,1	PASAJE INTERIOR (P-6)	VARIOS TRAMOS (PERFIL 5 - PERFIL 7)
8	8,1	PASAJE INTERIOR (P-8)	VARIOS TRAMOS (PERFIL 10 - PERFIL 5)
9	9,1	GUALLATIRI	BLANCO ENCALADA Y CAUTIN
10	10,1	VICHUQUEN	JOSE DE SAN MARTIN - FONDO DE PASAJE
11	11,1	PASEO LOS DURAZNOS	PASEO LOS ALMENDROS - PASEO LOS LIMONEROS
12	12,1	ATALAYA	BLANCO ENCALADA - SANTA RAQUEL
13	13,1	CAUTÍN	ROJAS MAGALLANES - GENERAL DE LAS HERAS
14	14,1	PASAJE PASEO LOS MANZANOS	PASEO LOS ALMENDROS - PASEO LOS LIMONEROS
15	15,1	EL CERCADO	LA BUSQUEDA - FONDO DE PASAJE
16	16,1	CARAMPANGUE	CAMPAÑA - YERBAS BUENAS
17	17,1	PETROHUE (EX PJE 59)	OLLAGUE (ROJAS MAGALLANES)- FONDO PASAJE
18	18,1	PASAJE LOS HIBISCOS	SANTA MARGARITA - METROSIVEROS
19	19,1	PASAJE INTERIOR (P-10)	VARIOS TRAMOS (PERFIL 9 - FONDO PJE)
20	20,1	PASAJE LAS ROSAS	PASAJE LAS LILAS - SANTA JULIA
21	21,1	PASAJE HUILLIN	SALVADOR SAN FUENTES - SAN FRANCISCO
22	22,1	PASAJE LOS PALTOS	LAS LOBELIAS - DEPARTAMENTAL
23	23,1	PASEO LA PLAZA	PASEO BORDE LOS FRESNOS-LAS ARAUCARIAS
24	24,1	PASAJE LOS SAUCES	NAZARIO CHACON ZAMORA - LOS BAMBUES
25	25,1	LOS ARARIOS (LOS ARALIOS)	CRISANTEMOS - LASTRA (LORENZO DE MEDICIS)
26	26,1	ATELCURA	CALCURIPE - GERONIMO DE ALDERETE
27	27,1	CAUTÍN	ROJAS MAGALLANES - JOSE DE SAN MARTIN
28	28,1	CALCURIPE	MEXICO HACIA LA CORDILLERA - SIN SALIDA
29	29,1	PASAJE QUEÑO	LOS BAMBUES - SANTA MARGARITA
30	30,1	YARQUEN	CALCURIPE - GERONIMO DE ALDERETE
31	31,1	PASEO LA FLORIDA UNO ( P-7)	FONDO PASAJE- SAN PEDRO
32	32,1	PASAJE JACARANDA	SANTA MARGARITA - LOS BAMBUES
33	33,1	LAS LOBELIAS	SANTA MARGARITA - METROSIVEROS

EN TRAMITACION

CUADRO COMUNA DE MACUL SOLUCIÓN HORMIGÓN.

Nº	PRIORIDAD	NOMBRE	TRAMO
1	1,1	PJE. COSAPILLA	MAX JARA - CHUQUIANANTA
2	2,1	PJE. CHISLLUMA (1)	CHUQUIANANTA - MAX JARA
3	3,1	PJE. COSAPILLA (2)	ESPICACHA - MAX JARA
4	4,1	PJE. FEDERICO PUGA Y BORNE	RAMON CRUZ - HISTORIADOR JAIME EYZAGUIRRE
5	5,1	PJE. AUCOPUJO	SANTA JULIA - QUILHUIRI
6	6,1	PJE. VISVIRI (Tr2)	MANUEL SANCHEZ / LAGO CHUNGARA
7	7,1	PJE. LAGO COTOCOTANI (Tr3)	CHISLLUMA / HUMALPACA
8	8,1	PJE. CHINCHORRO (Tr3)	MANUEL SANCHEZ - LAGO CHUNGARA
9	9,1	PJE. HUMALPACA (Tr2)	MANUEL SANCHEZ - LAGO CHUNGARA
10	10,1	PJE. CHISLLUMA (Tr2)	COSAPILLA - AV. RODRIGO DE ARAYA
11	11,1	PJE. LAGO COTOCOTANI (Tr2)	CHICHORRO - VOLCAN GUALLATIRI
12	12,1	PJE. LAGO PARINACOTA (Tr2)	LAGO COTOCOTANI - LOS ESPINOS
13	13,1	PJE. VOLCAN ESPICACHA (Tr2)	VOLCAN GUALLATIRI / QUILHUIRI
14	14,1	PJE. VOLCAN GUALLATIRI	LOS ESPINOS / LAGO CHUNGARA
15	15,1	PJE. COPAQUILLA (Tr3)	LOS ESPINOS - AUCOPUJO
16	16,1	PJE. POCONCHILE	BROWN SUR NORTE - LOS ESPINOS
17	17,1	PJE. LAGO PARINACOTA (Tr1)	LAGO COTOCOTANI - JUANA DE AGUIRRE CERDA
18	18,1	PJE. CHUQUIANANTA	AVDA. ALCALDE MONCKEBERG (EX LO PLAZA) - VISVIRI
19	19,1	PJE. VOLCAN ESPICACHA (tTr1)	AVDA. ALCALDE MONCKEBERG (EX LO PLAZA) - VISVIRI
20	20,1	PJE. JAIME EYZAGUIRRE	AURELIO HUERTA - CLAUDIO MATTE PEREZ
21	21,1	PJE. JORGE PEÑA	RAMON CRUZ - PASAJE LUIS GALDAMES
22	22,1	PJE. VISVIRI (Tr1)	JUANA DE AGUIRRE CERDA / LAGO COTOCOTANI
23	23,1	PJE. ENRIQUE MOLINA	PADRE RAIMUNDO KUPAREO - JOSE ABELARDO NUÑEZ
24	24,1	PJE. TIMALCHACA (Tr1)	LOS ESPINOS - CHUNGARA
25	25,1	PJE. LAGO COTOCOTANI (Tr1)	LAGO PARINACOTA - SANTA JULIA
26	26,1	PJE. ROQUE ESTEBAN SCARPA (Tr1)	ELEODORO CERECEDA - CLAUDIO MATTE PEREZ
27	27,1	PJE. BROWN SUR NORTE	POCONCHILE - PJE. BROWN SUR
28	28,1	PJE. ROQUE ESTEBAN SCARPA (Tr2)	FERNANDO CIFUENTES - ROBERTO MUNIZAGA
29	29,1	PJE. FERNANDO MASSIFF	RAMON CRUZ - LUIS GALDAMES
30	30,1	PJE. TIMALCHACA (Tr2)	LOS ESPINOS / VOLCAN ESPICACHA
31	31,1	PJE. CHINCHORRO	JUANA DE AGUIRRE CERDA / LAGO COTOCOTANI
32	32,1	PJE. HUMALPACA	JUANA DE AGUIRRE CERDA - LAGO COTOCOTANI
33	33,1	PJE. JOSE LANCASTER	RAMON CRUZ - HISTORIADOR JAIME EYZAGUIRRE
34	34,1	PJE. GREGORIO DE LA FUENTE	POCONCHILE - PJE. BROWN SUR
35	35,1	PJE. CHINCHORRO (Tr2)	MANUEL SANCHEZ - QUILHUIRI

EN TRAMITACION

CUADRO COMUNA DE PEÑALOEN SOLUCIÓN HORMIGÓN.

Nº	PRIORIDAD	NOMBRE	TRAMO
1	1,1	TRAMO 1 CS LUCHA Y VIVIENDA	LAS PARCELAS - FONDO DE PASAJE
2	1,2	TRAMO 2 CS LUCHA Y VIVIENDA	TRAMO 1 - FONDO DE PASAJE LADO PONIENTE
3	1,3	TRAMO 3 CS LUCHA Y VIVIENDA	JACARANDA - FONDO DE ACCESO
4	2,1	TRAMO 1 CS DEPARTAMENTAL	LOS MARES - TRAMO 2
5	2,2	TRAMO 2 CS DEPARTAMENTAL	TRAMO 1 - FONDO DE PASAJE
6	3,1	TRAMO 1 CS VAMOS QUE SE PUEDE	CALLE 2 - TRAMO 2
7	3,2	TRAMO 2 CS VAMOS QUE SE PUEDE	TRAMO PASAJE 1 - TRAMO 3
8	3,3	TRAMO 3 CS VAMOS QUE SE PUEDE	TRAMO 2 - CALLE 2
9	4,1	TRAMO 1 CS. EL ESTANQUE	CALLE 19 - AV. GRECIA
10	5,1	TRAMO 1 CS HIJOS DE COLONOS	LOS CEREZOS - TRAMO 2
11	5,2	TRAMO 2 CS HIJOS DE COLONO	TRAMO 1 - TRAMO 3
12	5,3	TRAMO 3 CS HIJOS DE COLONOS	TRAMO 2 - LOS CEREZOS
13	6,1	PASAJE SAN LUIS DE MACUL	CASA 6595 - LOS TALLADORES
14	7,1	VICTOR JARA	LA COORDINADORA - COMITÉ N° 1
15	8,1	PASAJE 9	TAGUA TAGUA - ESTRELLA MARINA (PJE. 19)
16	9,1	ANTOFAGASTA 1 (INTERIOR)	PASAJE ANTOFAGASTA - FONDO DE PASAJE
17	9,2	ANTOFAGASTA 2 (INTERIOR)	PASAJE ANTOFAGASTA - FONDO DE PASAJE
18	9,3	ANTOFAGASTA 3 (INTERIOR)	PASAJE ANTOFAGASTA - FONDO DE PASAJE
19	10,1	PASAJE 85	PASAJE 44 - PASAJE CALLE 43
20	10,2	PASAJE CALLE 43	PASAJE 85 - ANDREA LOPEZ (ZARATE)
21	11,1	PASAJE 373	ALBORADA - AMANECER (CALLE 10)
22	11,2	PASAJE 373	AMANECER (CALLE 10) - LAGO ROSELOT
23	12,1	PASAJE 441	PASAJE 429 - PASAJE 444
24	13,1	CALLE 129 (TRAMO 3)	CALLE QUINCE A - FONDO DE PASAJE
25	13,2	CALLE 129 (TRAMO 2)	CALLE 129 (TRAMO 1) - CALLE 129 (TRAMO 3)
26	13,3	CALLE 129 (TRAMO 1)	FONDO DE PASAJE - CALLE 127
27	14,1	SAN CRISTIAN	SAN ANDRES - FONDO DE PASAJE
28	14,2	TEJA ARABE	LAS TEJAS - FONDO DE PASAJE
29	15,1	PASAJE CABO I HECTOR FUENTEALBA	CABO II JULIO P. ORTIZ - FONDO DE PASAJE
30	16,1	PASAJE N	TAGUA TAGUA - PASAJE 19
31	16,2	PASAJE F	PASAJE M - PASAJE Ñ
32	17,1	TOTALILLO	GUANAQUEROS - GUAYACAN
33	17,2	LA HERRADURA	GUANAQUEROS - GUAYACAN
34	17,3	COQUIMBO	GUANAQUEROS - GUAYACAN
35	18,1	CERRO CALAN	AV. EL VALLE - FONDO DE PASAJE
36	18,2	CERRO TOLOLO	AV. EL VALLE - FONDO DE PASAJE
37	18,3	CERRO PARANAL	AV. EL VALLE - FONDO DE PASAJE
38	19,1	PASAJE ANCOA	LOS CEREZOS - EL ROBLEDAL
39	19,2	PASAJE TEPUAL	LOS CEREZOS - EL ROBLEDAL
40	19,3	PASAJE TIGNAMAR	LOS CEREZOS - EL ROBLEDAL
41	19,4	PASAJE ONASIN	LOS CEREZOS - EL ROBLEDAL
42	19,5	PASAJE SONORAL (SORONAL)	LOS CEREZOS - EL ROBLEDAL
43	19,6	PASAJE ANTIVERO	LOS CEREZOS - EL ROBLEDAL
44	19,7	PASAJE RIO MAULE	LOS CEREZOS - EL ROBLEDAL

45	19,8	PASAJE RIO ÑUBLE	LOS CEREZOS - EL ROBLEDAL
46	19,9	PASAJE RIO LONGAVI	PASAJE RIO MAULE FONDO DE PASAJE
47	19,91	PASAJE RIO ACHIBUENO	PASAJE RIO LONGAVI / PASAJE EL ROBLEDAL

2.- ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. Nº 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución Nº 283/2009 y sus modificaciones; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución Exenta Nº 3802 de 03/08/2016; por el D.S. Nº 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. Nº 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 411/48, (MOP.) y sus modificaciones; por la Ley Nº 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley Nº 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. Nº E-1826/83 del (MOP); por el Manual de Señalización del Tránsito D.S. Nº 78/2012, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito del (M. TT. y TT.); por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento Nº 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación Nº 332/2008 del Minvu; por el D.S. Nº 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley Nº 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley Nº 16.744, que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones, por la Ley Nº 19.525 de 1997, que Regula los Sistemas de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias y sus modificaciones, por la Resolución Exenta Nº 1820, (V. y U.) de 2003, que fija procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto Nº 114, (V. y U.) de 1994 y sus modificaciones y por los Antecedentes Descriptivos del Proyecto de la Licitación 16-30390124-0-15 (Pág. 1 a 16), Especificaciones Técnicas Especiales Pavimentos de Hormigón de Julio 2016 (Pág. 1 a 14), Especificaciones Técnicas Especiales para Obras de Veredas y Soleras de Julio 2016 (Pág. 1 a 6), Adición Nº 1 de 04/08/2016, Planos (137) y Presupuesto Compensado, todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-

3.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

- **Profesional Residente (Encargado de la Obra):** 1 Ingeniero Constructor, con 3 años de experiencia como Residente, o Administrador de obras (desde fecha de titulación) en Obras de Pavimentación, o con 4 años de experiencia como Autocontrol (desde fecha de titulación), o con 5 años de experiencia como I.T.O. (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación (en todos los casos), Jornada Completa.

- **2 Profesionales de Control de Calidad:** 1 Constructor Civil, y 1 Ingeniero Constructor, con 2 años de experiencia como Residente, o Administrador de obras, o Autocontrol (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación, o con 3 años de experiencia como I.T.O. (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación, Jornada Completa.

- **Prevencionista de Riesgos:** 1 Ingeniero en Prevención de Riesgo, con 2 años experiencia en obras de pavimentación (desde fecha de titulación), Jornada Completa.

- **Profesional Área Social:** 1 Periodista, con 1 año de experiencia (desde fecha de titulación) en trabajo comunitario, jornada completa.

EN TRAMITACION

b) **Multas y Sanciones:**  
 Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.  
 Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional; Además se aplicará una multa de 2 U.F. diarias si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días. El cómputo del plazo para el cálculo de la multa estará vigente mientras el contratista no compruebe que conforme al programa ha recuperado el atraso.

Además se aplicará una multa de 10 U.F. diarias en caso de omitir la entrega del listado de trabajadores a que hace referencia el punto 8.10 de las Bases Administrativas Tipo y de 5 U.F. diarias en caso de demora en la obligación de actualizar dicho listado.  
 Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.-

c) **Pagos:** Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días, los que se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras, en el porcentaje que los trabajos ejecutados representen el valor total del contrato.  
 Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

d) **Programación Financiera:** Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO	DIAS ACUMULADOS	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
1	28	5,73%	\$99.290.624
2	56	17,09%	\$296.139.051
3	84	31,38%	\$543.759.124
4	112	45,55%	\$789.299.812.
5	140	59,66%	\$1.033.800.808
6	168	73,69%	\$1.276.915.547
7	196	87,71%	\$1.519.857.004
8	224	98,57%	\$1.708.041.328
9	252	100,00%	\$1.732.820.663

e) **Garantías:** El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía Bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente **3.304,27 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-  
 Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **1.982,56 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.  
 La póliza de responsabilidad civil deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva de las obras. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.

f) **Plazo de ejecución:** Será de **252 días** corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

g) **Anticipos:** En el contrato de obras se contempla el otorgamiento de anticipo por materiales hasta por un monto máximo de un **60%**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del D.S. Nº 236/2002 (V. y U.).

EN TRAMITACION

- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.
- i) El Adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina Central de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
- j) De acuerdo a la oferta del Contratista Subcontratara las obras de pavimentación con las siguientes Empresas:
- **CONSTRUCCIONES ALÍ RIVEROS ÁVILA**
  - **PAULO VALDES LAZO**
  - **ERWIN HUERTAS ECHAIZ**
  - **PAVIMACO**
- 4.- La Subdirección de Administración y Finanzas pagará a **CAOA CONSTRUCCIONES LIMITADA**, hasta la suma de **\$1.732.820.663**, mediante Estados de Pago que formulará la I.T.O. y que llevarán las firmas del Director de Obras, del Contratista y del Jefe de la Sección de Proyecto e Inspección de Pavimentos Participativos.-
- 5.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue **SERVIU METROPOLITANO**, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos Nº 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
- c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando **SERVIU Metropolitano** libre de toda responsabilidad al respecto.-
- d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al **SERVIU METROPOLITANO** ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-



EN TRAMITACION

- 7.- ESTABLECESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 8.- IMPÚTESE la suma de \$164.209.532, al ítem 31.02.004.30390124-0 del presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.882 de 2015. El saldo se imputará en futuro presupuesto.  
Proyecto N° 16-30390124-0-15  
ID: 48-108-LR16

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

*[Handwritten Signature]*  
 SERVICIO DE VIVIENDA URBANA Y URBANISMO  
 CARLOS PIZARRO SALDÍAS  
 GEÓGRAFO PUC  
 DIRECTOR REGION METROPOLITANO

*[Circular Stamp: SERVIU METROPOLITANO]*  
 SERVICIO METROPOLITANO DE VIVIENDA URBANA Y URBANISMO  
 SUBDIRECCION JURIDICA

NO AFECTA PRESUPUESTO  
 Victoria Ruz Cerón  
 28 SEP 2016  
 Subdepartamento de Presupuesto  
 Subdirección de Administración y Finanzas

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO.
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION SECRETARIA GENERAL
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCION PROYECTOS E INSPECCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS (María Barahona T.)
- SECCION CONTROL DE GESTION (Yohana Rojas)
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU R
- SECCION PARTES Y ARCHIVO
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (4)
- CAO A CONSTRUCCIONES LIMITADA (RUT.: 76.038.362-7)  
Avenida Salvador Silva N°2309 - Peñaflo

*[Handwritten Signature]*  
 NURY S RAMIREZ TAPIA  
 Ministra de F

*[Circular Stamp: MINISTERIO DE VIVIENDA URBANA Y URBANISMO]*  
 MINISTERIO DE VIVIENDA URBANA Y URBANISMO

15342540  
 Cel 014 389